



"Año De La Lucha Contra La Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, **12 FEB 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2019-MPH-A/24.28, de fecha, 06 de Febrero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración sobre Plan Anual de Contrataciones 2019, para la aprobación vía Acto Resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben vincularse al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos y publicado por cada Entidad el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

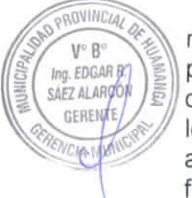
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego N° 300440 Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 626-2018-MPH/A, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante el Informe N° 026-2019-MPH-A/24.28, de fecha, 08 de Febrero de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para fines de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al año fiscal 2019, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal Institucional para el referido Año fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA.**  
**LEY 24682**



**HUAMANGA**  
 Querido  
*Huamanga Historia*

"Año De La Lucha Contra La Corrupción e Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, ubicado en el Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, para su revisión y obtención, al costo de reproducción,



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución de Alcaldía y el Plan de Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
 ALCALDE

